

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No 1 al Anexo 1 del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, relacionado a los trabajos de Mantenimiento en Dique Seco del Remolcador Izalco, que proporciona la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), correspondiente al ajuste de volúmenes de obra y la incorporación de nuevos trabajos requeridos para la completa prestación de los Servicios de Mantenimiento, sin generar incremento en el valor contractual de los servicios.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2801, de fecha 23 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de Servicios de Reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el cual fue firmado por ambas partes el 29 de agosto del presente año y está vigente hasta el 26 de diciembre de 2018.

Así mismo, en el referido punto se nombró al Gerente del Puerto de Acajutla, ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, como Administrador del Acuerdo de Ejecución, quien será el responsable de coordinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el referido Acuerdo, directamente o por medio del supervisor asignado también mediante el referido Punto de Acta, siendo éste el ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del mismo Puerto.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2812, de fecha 11 de octubre de 2016, Junta Directiva aprobó el presupuesto presentado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones, por la prestación de los trabajos de mantenimiento en dique seco del remolcador Izalco, por un monto de US \$210,617.38 más IVA; suscribiéndose el Anexo 1 al “Acuerdo de Ejecución para la prestación de Servicios de Reparación a Remolcadores propiedad de CEPA” en fecha 19 de octubre del corriente año.

El día 4 de noviembre de 2016, se realizó la varada del remolcador Izalco en el dique seco del Puerto de CORSAIN, por lo que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Ejecución, quedó establecida la Orden de Inicio de los trabajos de mantenimiento, para el día 5 del mismo mes; posteriormente el 7 de noviembre, mediante memorando referencia GOC-502/2016, el Administrador del Convenio, remitió a la Gerencia Financiera, los documentos de pago por el monto de US \$63,185.21, más IVA, en concepto de anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, Recepción de los Trabajos, Garantía y Forma de Pago del Acuerdo de Ejecución antes señalado, pago que ya fue realizado.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio No 1, al Anexo 1 del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de Servicios de Reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, relacionado con los trabajos de Mantenimiento en Dique Seco del Remolcador Izalco, que proporciona la Corporación Salvadoreña

de Inversiones (CORSAIN), correspondiente al ajuste de volúmenes de obra y la incorporación de nuevos trabajos requeridos para la completa prestación de los servicios de mantenimiento, sin generar incremento en el valor contractual de los servicios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los trabajos de mantenimiento se han desarrollado con toda normalidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes y bajo el control permanente de la Supervisión de CEPA, habiéndose alcanzado un avance del 84%, con lo cual se espera que los trabajos sean finalizados conforme al plazo contractual establecido de 52 días calendario, que finalizan el 26 de diciembre de 2016.

Durante los trabajos de limpieza y desmontaje, tanto del sistema de propulsión, como de diferentes componentes del Remolcador, se identificaron algunas partes que debido a su ubicación no habían podido ser inspeccionados durante la etapa de definición de los alcances de los trabajos, y que presentan alto grado de corrosión y deterioro, razón por la cual es imprescindible su sustitución, de tal manera de asegurar el mantenimiento integral del remolcador.

Los trabajos adicionales identificados son los siguientes:

1. Fabricación e instalación de cáncamos de Estribor y Babor Proa, ubicados bajo la línea de flotación, según el siguiente detalle: Dimensiones: Largo de 13cm x alto 6.5cm, con agujero de 1/8" de diámetro para grillete de 1". Se fabricarán en lámina A-36 de 5/8", y las bases de los cáncamos pegadas a la obra viva, serán reutilizadas.
2. Protección de tubo conductor de cables de energía en la sentina, según el siguiente detalle: Se elaborará ducto especial acorde a la geometría de la sentina, enchapando lámina A-34 de 1/4" en el casco y guarda superior en lámina de acero inoxidable de 1/4".
3. Fabricación de registro del tanque de lastre Proa, según el siguiente detalle: Dimensiones: diámetro 55cm en lámina A-36 de 1/2, maquinado de 8 agujeros igualmente espaciados para perno de 5/8", e incluye pernos en acero inoxidables.
4. Fabricación de la tuerca del eje de la paleta del timón Babor, según el siguiente detalle: Se fabricarán en acero inoxidable 304 de 7" de diámetro x 30mm de largo, maquinado de rosca para eje de 100mm paso 3.0, maquinado de agujeros para llave especial y rosca para extracción, toda según muestra.
5. Fabricación de pernos especiales para Coplings de Babor y Estribor, según el siguiente detalle: Se fabricarán en acero ASSAB 705 o su equivalente VCN 150, para obtener un grado de resistencia igual a los pernos grado 8, maquinado de cabeza hexagonal para llave de 36mm, longitud del perno de 119mm con ajuste a 25mm de diámetro x 80mm de largo y rosca en punta M24x3.0x39mm de largo, e incluye tuercas grado 8 y arandelas planas.
6. Fabricación de espárragos de acero inoxidable de 3/4NCx180mm de largo, para estoperas de Babor y Estribor, incluye 3 tuercas de acero inoxidable cada espárrago.
7. Limpieza y pintura de tanque de lastre de popa.

Al respecto, a efectos de evaluar la posibilidad de realizar estos trabajos, sin generar incremento en el monto contractual, se han revisado las diferentes partes del remolcador y después de realizar las inspecciones minuciosas respectivas, se han identificado que no serán ejecutados los siguientes trabajos:

PARTIDA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	TOTAL US \$	JUSTIFICACIÓN PARA LA NO EJECUCIÓN
19.07	Cambio de tubería de alimentación de refrigerante de serpentines al motor principal de Estribor (entrada y salida), tubo de 5" diámetro x 50 cm. de largo, material acero inoxidable, espesor cédula 40 (dos por motor)	4	c/u	780.00	3,120.00	Al hacer el desmontaje de estos tramos de tubería, la cual se encuentra a nivel de la sentina, se verificó que la misma está en buen estado estructural, por lo que se determinó que no es necesaria su sustitución.
23.17	Enchape de lámina al casco en obra viva, obra muerta, y en zonas donde sea requerida, en secciones de diferentes medidas considerando como mínimo áreas de 30 x 30 centímetros cuadrados, material lámina de acero bajo norma de ¼ de espesor.	15	M ²	707.80	10,617.00	Después de la limpieza y el sandblasting respectivo de estas áreas, se realizaron las inspecciones y mediciones de espesores de lámina, lo que permitió verificar que no existían zonas con alto grado de deterioro y con espesores reducidos; por lo que no es necesario realizar ningún trabajo de enchape con lámina en estas zonas.
TOTAL US \$					13,737.00	

En este sentido, después de revisar la oferta presentada por CORSAIN, para la realización de los trabajos antes señalados, se ha concluido en la cantidad de US \$5,947.44 (costos de trabajos adicionales por US \$4,820.86, más el pago de 3 días de estadía adicionales por US \$1,126.58), que es factible ejecutar sin generar un incremento en el monto Contractual, considerando que los trabajos incluidos en el mantenimiento que no serán ejecutados representan un monto de US \$13,737.00, con lo cual el Plan de Oferta aprobado para la prestación de estos servicios sufriría los siguientes cambios:

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	OBRA CONTRACTUAL				OBRA REAL A EJECUTARSE			VARIACIÓN (US\$)
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	
2.01	Estadía (52 días)	1170	Mt.Esl/ Día	16.69	19,527.3	1,237.5	16.69	20,653.88	1,126.58
19.07	Cambio de tubería de alimentación de refrigerante de serpentines al motor principal de Estribor (entrada y salida), tubo de 5" diámetro x 50 cm. de largo, material acero inoxidable, espesor cédula 40 (dos por motor)	4	c/u	780.00	3,120.00	0.00	780.0	0.00	-3,120.00

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	OBRA CONTRACTUAL				OBRA REAL A EJECUTARSE			VARIACIÓN (US\$)
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)	
23.17	Enchape de lámina al casco en obra viva, obra muerta, y en zonas donde sea requerida, en secciones de diferentes medidas considerando como mínimo áreas de 30 x 30 centímetros cuadrados, material lámina de acero bajo norma de ¼ de espesor.	15	M ²	707.8	10,617	0.00	707.8	0.00	-10,617.00
24	TRABAJOS ADICIONALES								
24.01	Fabricación e instalación de cáncamos de estribor y Babor Proa	18	c/u.		0	18	75	1,350	1,350
24.02	Protección de tubo conductor de cables de energía en la sentina.	1	S.G.		0	1	740	740	740
24.03	Fabricación de registro del tanque de lastre Proa.	1	c/u.		0	1	161.43	161.43	161.43
24.04	Fabricación de tuerca del eje la paleta del timón de Babor.	1	c/u.		0	1	599.43	599.43	599.43
24.05	Fabricación de pernos especiales para Coplings de Babor y Estribor.	24	c/u.		0	24	50	1,200	1,200
24.07	Fabricación de espárragos de acero inoxidable de 3/4NCx180mm de largo, para estoperas de Babor y Estribor.	6	c/u.		0	6	45	270	270
24.08	Limpieza y pintura de tanque de lastre de popa	1	S.G.		0	1	500	500	500
TOTAL VARIACIÓN MODIFICACIONES US \$								(7,789.56)	
TOTAL OFERTA ORIGINAL US \$								210,617.38	
TOTAL OFERTA MODIFICADA US \$								202,827.82	

Sobre las modificaciones propuestas, es importante señalar que se incluye el incremento de 3 días adicionales de estadía (67.50 Mts.eslora/día), que representa el tiempo adicional que requerirá CORSAIN, para realizar los trabajos adicionales; sin embargo, de acuerdo al avance de la Obra es muy probable que los trabajos finalicen antes del plazo contractual vigente.

Consecuentemente, siendo factible realizar los trabajos adicionales sin generar incremento en la asignación presupuestaria, se considera conveniente proceder con la ejecución de estos trabajos, ya que una vez el remolcador se ponga en servicio, ejecutar trabajos adicionales implicaría, parar nuevamente la operación del Remolcador.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Cláusula III “Acuerdos de Ejecución” del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios entre la CEPA y CORSAIN, que en el romano i) establece que “la definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de Acuerdos de Ejecución, suscritos por los representantes legales de ambas instituciones”.

“Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA, enmarcado dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios CEPA – CORSAIN:

Cláusula Segunda literal b) establece: “CORSAIN, mediante los requerimientos presentados por CEPA, emitirá la respectiva oferta económica, que especificará “más IVA” o “IVA incluido”, según el plan de mantenimiento, para que éste sea considerado, revisado y aprobado por la autoridad correspondiente de CEPA. Firmando ambas partes el correspondiente anexo...”

Cláusula Cuarta: forma de pago, párrafo tercero “En caso que durante la prestación de los servicios surjan trabajos contemplados en el plan de oferta, o que los volúmenes de obra resulten mayores a los estimados, se podrán emitir las modificaciones a los anexos correspondientes, las cuales deberán ser previamente a la ejecución de los trabajos, sometidas a aprobación de la autoridad correspondiente de CEPA.”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio No. 1 al Anexo 1 del “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de servicios de reparación a remolcadores propiedad de CEPA”, relacionado a los trabajos de Mantenimiento en Dique Seco del Remolcador Izalco, que proporciona la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), correspondiente al ajuste de volúmenes de obra y la incorporación de nuevos trabajos requeridos para la completa prestación de los Servicios de Mantenimiento, sin generar incremento en el valor contractual de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	OBRA CONTRACTUAL				OBRA REAL A EJECUTARSE			VARIACIÓN (US \$)
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)	
2.01	Estadía (52 días)	1170	Mt.Esl/ Día	16.69	19,527.3	1,237.5	16.69	20,653.88	1,126.58

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	OBRA CONTRACTUAL				OBRA REAL A EJECUTARSE			VARIACIÓN (US \$)
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)	
19.07	Cambio de tubería de alimentación de refrigerante de serpentines al motor principal de Estribor (entrada y salida), tubo de 5" diámetro x 50 cm. de largo, material acero inoxidable, espesor cédula 40 (dos por motor)	4	c/u	780.00	3,120.00	0.00	780.0	0.00	-3,120.00
23.17	Enchape de lámina al casco en obra viva, obra muerta, y en zonas donde sea requerida, en secciones de diferentes medidas considerando como mínimo áreas de 30 x 30 centímetros cuadrados, material lámina de acero bajo norma de ¼ de espesor.	15	M ²	707.8	10,617	0.00	707.8	0.00	-10,617
24	TRABAJOS ADICIONALES								
24.01	Fabricación e instalación de cáncamos de estribor y Babor Proa.	18	c/u.		0	18	75	1,350	1,350
24.02	Protección de tubo conductor de cables de energía en la sentina.	1	S.G.		0	1	740	740	740
24.03	Fabricación de registro del tanque de lastre Proa.	1	c/u.		0	1	161.43	161.43	161.43
24.04	Fabricación de tuerca del eje de la paleta del timón de Babor.	1	c/u.		0	1	599.43	599.43	599.43
24.05	Fabricación de pernos especiales para Coplings Babor y Estribor.	24	c/u.		0	24	50	1,200	1,200
24.07	Fabricación de espárragos de acero inoxidable de 3/4NCx180mm de largo, para estoperas de Babor y Estribor.	6	c/u.		0	6	45	270	270
24.08	Limpieza y pintura de tanque de lastre de popa	1	S.G.		0	1	500	500	500
TOTAL VARIACIÓN MODIFICACIONES US \$								(7,789.56)	
TOTAL OFERTA ORIGINAL US \$								210,617.38	
TOTAL OFERTA MODIFICADA US \$								202,827.82	

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la Orden de Cambio N° 1, del Anexo N° 1 al “Acuerdo de Ejecución para la Prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, suscrito con dicha Corporación, para firmar la correspondiente Orden de Cambio No. 1.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas y diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, se disculparon.